



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4964/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3006/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CORBETTO JUAN AUGUSTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Responsable del Área de Habilitaciones, Abogada Andrea VILLAMONTE, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Juan Augusto CORBETTO, DNI n.º 38.570.540, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones administrativas, atención al público, entre otras en el Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor CORBETTO, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Juan Augusto CORBETTO, DNI n.º 38.570.540, domiciliado en calle San Martín n.º 481 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas, atención al público, entre otras en el Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor CORBETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4964/2023

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal